



Comisiones Unidas de Gobernación y  
Puntos Constitucionales y de Turismo  
Sexagésima Novena Legislatura

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

**Honorable Asamblea:**

A la Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Turismo de la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, le fue turnada para su estudio y dictamen la **“Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; en materia de reconocimiento estratégico a la actividad turística”**; y

Con fundamento en las fracciones I y XII, de los artículos 48 y 55, y el artículo 153 de la Ley del Congreso del Estado, los Diputados y Diputadas Integrantes de las suscritas comisiones, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

**D I C T A M E N**

**I. Del Trámite Legislativo:**

Que con fecha 05 de noviembre del 2025, la Diputada **Erika Paola Mendoza Saldaña**, integrante de esta Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, presentó ante esta Soberanía Popular, la **Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; en materia de reconocimiento estratégico a la actividad turística**.

Que la Iniciativa de referencia, fue leída en Sesión Ordinaria de este Honorable Congreso del Estado, el día 11 de noviembre del 2025, turnándose a las suscritas comisiones, para su trámite legislativo correspondiente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 50, de la Ley del Congreso del Estado, el Presidente y la Presidenta de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Turismo, convocaron a reunión de trabajo, en la que procedieron a analizar, discutir y dictaminar sobre la Iniciativa de referencia.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

Comisiones Unidas de Gobernación y  
Puntos Constitucionales y de Turismo  
Sexagésima Novena Legislatura

**II. Materia de la Iniciativa.**

La presente reforma tiene como objetivo, reconocer explícitamente al turismo como una actividad estratégica para el desarrollo económico, social y cultural, elevando este reconocimiento a rango constitucional, alineando nuestra legislación a los principios de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas particularmente en lo referente al Objetivo de Desarrollo Sostenible 8, que promueve un crecimiento económico inclusivo y sostenible, empleo pleno y trabajo decente para todos.

**III. Valoración de la Iniciativa.**

Con la aprobación de la presente reforma, se impulsará el turismo sostenible, la protección de los derechos y la integridad de los turistas, garantizando que el crecimiento del sector sea armónico con el medio ambiente, la diversidad cultural y el bienestar social.

En virtud de lo anteriormente señalado y conforme a la siguiente:

**Exposición de Motivos**

El artículo 45, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, faculta al Honorable Congreso del Estado a legislar en las materias que no están reservadas al Congreso de la Unión, así como en aquellas en que existan facultades concurrentes, conforme a las leyes federales.

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 48, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, las Diputadas y los Diputados integrantes de esta Sexagésima Novena Legislatura, tenemos dentro de las facultades, de iniciar Leyes o decretos.

El turismo, hoy en día, representa mucho más que una actividad económica: es un motor estratégico de desarrollo sostenible, inclusión social y preservación cultural. A nivel mundial, según datos de la Organización Mundial del Turismo (OMT), el turismo aporta aproximadamente el 10% del Producto Interno Bruto global y genera uno de cada diez empleos. En México, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el turismo representa cerca del 8.5% del PIB nacional y contribuye al fortalecimiento de múltiples sectores productivos.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

Comisiones Unidas de Gobernación y  
Puntos Constitucionales y de Turismo  
Sexagésima Novena Legislatura

Chiapas, con su riqueza natural, histórica y cultural, tiene en el turismo una de sus principales oportunidades para detonar el crecimiento económico, diversificar las fuentes de ingreso, fortalecer el tejido social y proyectar su identidad al mundo. De acuerdo con la plataforma estadística de la Secretaría de Turismo del Estado, en 2025 durante el mes de enero se tuvo una afluencia de visitantes de 398,849 y una derrama económica de \$880,298,565 y en la temporada vacacional de semana santa nuestro Estado recibió a más de 600 mil visitantes, quienes generaron una derrama económica superior a los 1700 millones de pesos, comparado con el 2024 se obtuvo un crecimiento del 30 % en la afluencia turística y un incremento del 22 % en la derrama económica, cifras que reflejan el enorme potencial que esta actividad tiene para transformar la vida de miles de familias chiapanecas.

Sin embargo, a pesar de su relevancia, el marco constitucional local aún no reconoce al turismo como una actividad estratégica para el desarrollo. Esta omisión limita su posicionamiento como prioridad de Estado, restringiendo la posibilidad de diseñar políticas públicas integrales y de largo plazo, así como de garantizar mayores niveles de inversión, capacitación, promoción y sostenibilidad.

En respuesta a esta necesidad, se propone reformar el Artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Chiapas para reconocer explícitamente al turismo como una actividad estratégica para el desarrollo económico, social y cultural. Al elevar este reconocimiento a rango constitucional, alineamos nuestra legislación a los principios de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas particularmente en lo referente al Objetivo de Desarrollo Sostenible 8, que promueve un crecimiento económico inclusivo y sostenible, empleo pleno y trabajo decente para todos, y damos pasos firmes para consolidar un Chiapas más próspero, justo y competitivo.

Además, la reforma contempla el impulso del turismo sostenible y la protección de los derechos y la integridad de los turistas, garantizando que el crecimiento del sector sea armónico con el medio ambiente, la diversidad cultural y el bienestar social.

Con esta reforma, reiteramos que el turismo en Chiapas no debe ser solo una opción, sino una prioridad estratégica que debe reflejarse en nuestra Constitución como compromiso del Estado con el futuro de sus habitantes.

Por las anteriores consideraciones las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Turismo, de esta Sexagésima Novena Legislatura, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley del Congreso del Estado, tienen a bien someter a la consideración del Pleno, el siguiente:



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

Comisiones Unidas de Gobernación y  
Puntos Constitucionales y de Turismo  
Sexagésima Novena Legislatura

**R E S O L U T I V O:**

**Resolutivo Único:** Es de aprobarse la Iniciativa de “Decreto por el que se reforma el artículo 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; en materia de reconocimiento estratégico a la actividad turística”.

**Artículo Único.** - Se reforma el artículo 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, para quedar redactado de la manera siguiente:

**Artículo 15.** Los gobiernos estatal y municipal promoverán el establecimiento y creación de Industrias sostenibles y la investigación e innovación científica. Se reconocerá al turismo como una actividad estratégica para el desarrollo económico, social y cultural del Estado, impulsando su crecimiento de manera sostenible y responsable; asimismo, se protegerán los derechos, la seguridad y la integridad del turista en Chiapas.

**Transitorios**

**Artículo Primero.** - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

**Artículo Segundo.** -Se derogan todas las disposiciones legales de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se le dé el debido cumplimiento del presente Decreto.

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos de las Diputadas y los Diputados presentes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Turismo de la Sexagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en el Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 18 días del mes de noviembre del 2025.

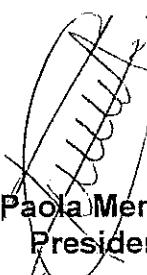


ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

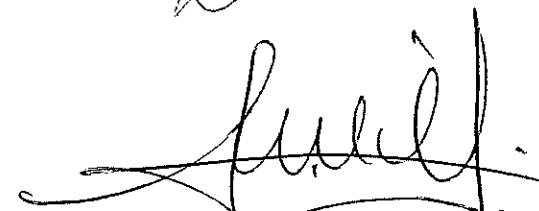
Comisiones Unidas de Gobernación y  
Puntos Constitucionales y de Turismo  
Sexagésima Novena Legislatura

**Atentamente**  
**Por las Comisiones Unidas de Gobernación**  
**y Puntos Constitucionales y de Turismo**  
**del Honorable Congreso del Estado**

  
Dip. Abundio Peregrino García  
Presidente

  
Dip. Erika Paola Mendoza Saldaña  
Presidenta

  
Dip. Marcela Castillo Atristain  
Vicepresidenta

  
Dip. Fermín Hidalgo González Ramírez  
Vicepresidente

  
Dip. Getsemaní Moreno Martínez  
Secretaria

  
Dip. Ana María Solís Ruiz  
Secretaria

La presente foja de firmas corresponde al dictamen que emiten las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Turismo de este Poder Legislativo; relativo a la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; en materia de reconocimiento estratégico a la actividad turística.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

Comisiones Unidas de Gobernación y  
Puntos Constitucionales y de Turismo  
Sexagésima Novena Legislatura

Dip. Maritza Molina Molina  
Vocal

Dip. Juan Salvador Camacho Velasco  
Vocal

Dip. Mario Francisco Guillén Guillén  
Vocal

Dip. Javier Jiménez Jiménez  
Vocal

Dip. Rubén Antonio Zuarth Esquinca  
Vocal

Dip. Flor de María Guirao Aguilar  
Vocal

La presente foja de firmas corresponde al dictamen que emiten las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Turismo de este Poder Legislativo; relativo a la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; en materia de reconocimiento estratégico a la actividad turística.